



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CMDCH

Chucuito, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Chucuito, en Sesión Extra Ordinaria de la fecha día, en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe N° 046-2023-MDCH/ODETURAP/DHAD, de la Oficina de Desarrollo Económico, Turismo, Artesanía y Pesquería, la Solicitud con Registro N° 819-2023, del Presidente del Barrio Miraflores de Chucuito, la Opinión Legal N° 040-2023-MDCH/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 054-2023-MDCH/UCDU/ASLM, de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano, el Informe N° 627-2023-MDCH/SGI/CLFQ, de la Sub Gerencia de Infraestructura y el Proveído N° 2042-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 73° de la citada Ley, indica que las municipalidades tomando su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de participación vecinal: 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible; asimismo, el Artículo 84° de la misma Ley, dispone que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 046-2023-MDCH/ODETURAP/DHAD, de fecha 30 de mayo de 2023, del Encargado de la Oficina de Desarrollo Económico, Turismo, Artesanía y Pesquería, solicita la declaración pública por necesidad la construcción del puente inca para el fortalecimiento del turismo en el Distrito de Chucuito, para la creación de un nuevo circuito turístico para la incorporación a la ruta aymara, y; así promocionar para la visita extensiva de turistas extranjeros y nacionales, ya que hoy en día el lugar donde se encuentra este atractivo turístico tiene un enorme potencial de visitas por parte del público;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Solicitud con Registro N° 819-2023, de fecha 20 de mayo de 2023, el señor Joaquin Edelberto Gomez Gutierrez, Presidente del Barrio Miraflores de Chucuito, remite el acta de libre disponibilidad de terreno para la construcción del Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno";

Que, mediante Opinión Legal N° 040-2023-MDCH/OAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala en el punto 5 que el interés público es un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado, y se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del prójimo, en la medida que la suma de los intereses particulares sea el bien común. En ese sentido el interés público constituye un principio que debe guiar la potestad de la administración pública, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Chucuito, no se puede desligar de este principio, en la medida que la presentación del proyecto es de necesidad pública y de interés general dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y propiciar canales de desarrollo en materia social, económico y turístico. Concluyendo que: 1. Previamente es necesario que la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano Rural emita un informe técnico respecto al terreno y las áreas donde se va ejecutar el Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", definiendo la titularidad del inmueble conforme lo establece el plano catastral aprobado por la Municipalidad Distrital de Chucuito y del mismo modo informar que uso tiene definido dicha área y si estos cuentan con titularidad privada, así como informe otros aspectos que considere necesarios y sean inherentes a la ejecución del proyecto. 2. Contando con el informe técnico positivo de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano Rural, resulta viable que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y funciones expida Ordenanza Municipal con la siguiente fórmula legal: Declarar de interés y necesidad publica el área de terreno a intervenir para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno";

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDCH/UCDU/ASLM, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano, emite informe técnico respecto al terreno y las áreas donde se va ejecutar el Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", señalando que mediante Ordenanza Municipal N° 008-MDCH/A, de fecha 23 de noviembre del 2022, que aprueba la Ampliación y Actualización del Plano de Catastro Urbano del Distrito de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno, en donde el terreno a ejecutarse el proyecto en mención tiene las siguientes características: 1. Se encuentra ubicado al Sur Este del centro de la ciudad de Chucuito, en el Barrio Miraflores, paralela a la Avenida Panamericana desde el Jirón Manuel Prado hasta la altura del Jirón Camarín. 2. El terreno colinda por el Norte con la Avenida Panamericana y por el Sur con el predio de María Antonieta Condori Grimaldos y Marisol Condori Grimaldos, por el Este con el predio de María Antonieta Condori Grimaldos y Marisol Condori Grimaldos y por el Oeste con la Avenida Panamericana. 3. El área aproximado es de 1,474.70 metros cuadrados, el perímetro aproximado es de 252.90 metros lineales. Concluyendo que en la herramienta de gestión de la Municipalidad, que es el Plano Catastro, el terreno a ejecutarse el proyecto en mención, se encuentra dentro del casco urbano de la ciudad de Chucuito. Según el Plano Catastro que fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-MDCH/A, el terreno a ejecutarse el proyecto en mención, no registra ningún propietario y se encuentra dentro del Barrio Miraflores;

Que, mediante Informe N° 627-2023-MDCH/SGI/CLFQ, de fecha 01 de junio de 2023, del Sub Gerente de Infraestructura, remite el informe técnico de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano, respecto al terreno y las áreas donde se va ejecutar el Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno";

Que, mediante Proveído N° 2042-2023-MDCH/GM, de fecha 01 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chucuito, sobre la solicitud de declaración de interés y necesidad publica el área de terreno a intervenir para la ejecución del Proyecto en mención, remite para su determinación en el concejo municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en merito a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

*Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana*

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
munidistritaldechucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES Y NECESIDAD PUBLICA EL AREA DEL TERRENO A INTERVENIR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA WILLKA CHAKA HACIA LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE LAS CAJAS REALES DEL DISTRITO DE CHUCUITO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de INTERES Y NECESIDAD PUBLICA, el área del terreno para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el el área del terreno a intervenir para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana Willka Chaka hacia los Atractivos Turísticos de la Ciudad de las Cajas Reales del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", tiene las siguientes características: 1. Se encuentra ubicado al Sur Este del centro de la ciudad de Chucuito, en el Barrio Miraflores, paralela a la Avenida Panamericana desde el Jirón Manuel Prado hasta la altura del Jirón Camarin. 2. El terreno colinda por el Norte con la Avenida Panamericana y por el Sur con el predio de Maria Antonieta Condori Grimaldos y Marisol Condori Grimaldos, por el Este con el predio de Maria Antonieta Condori Grimaldos y Marisol Condori Grimaldos y por el Oeste con la Avenida Panamericana. 3. El área aproximado es de 1,474.70 metros cuadrados, el perímetro aproximado es de 252.90 metros lineales; conforme al Plano Catastro Urbano del Distrito de Chucuito.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, todo procedimiento administrativo que contravenga o se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chucuito, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, al Titular de la Entidad emitir normas reglamentarias y de aplicación de la presente Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Ordenanza a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YURY ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc/Arch.

*Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana*

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
munidistritaldechucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe